Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-FS-SAS-003-2023

ACTA PARA VERIFICAR SI EL ÚNICO OFERENTE CUYOS BIENES CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA Y ESTA HABILITADO PARA EL ACTUAL PROCESO, PRESENTÓ UNA OFERTA CUYO VALOR ES IGUAL O INFERIOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1
FS-SAS-003

(De acuerdo a lo preceptuado por los numerales 4 y 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN Y CONFIGURACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES 305 DEL GACAS"

CIUDAD Y FECHA: Yopal, nueve (09) de noviembre de 2023

HORA: 03:30 p.m.

LUGAR: Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité de Contratación ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B. municipio de Yopal – Casanare.

PRESUPUESTO OFICIAL: Ciento cuarenta y ocho millones pesos m/cte. ($148.000.000)

TIPO DE SUBASTA De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."; a renglón seguido, en el numeral 5° señala que cuando en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En las instalaciones de la Oficina del Comité de Contratación – Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, siendo las tres Y treinta de la tarde, (03:30 p.m.), del día nueve (09) de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron las personas que más

adelante se mencionan en esta acta para llevar a cabo la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, para el proceso de selección **CAS-FS-SAS-003-2023.**

2
FS-SAS-003

1. PROCEDIMIENTO

Se deja constancia del contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2017, que, sobre el Procedimiento para la subasta inversa, señala:

"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-FS-SAS-003-2023

Hay, entonces, subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3
FS-SAS-003

Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibieron cuatro (4) propuestas por parte de: 1.- **"PC SYSTEM S.A.S"** NIT 901.046.407-0 Representado legalmente por **JOHNNY BEJARANO REYES** cedula de ciudadanía No. 13.513.238 De Bucaramanga, **2- NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 28.428.241 expedida en Suaita, Santander, **3- OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA**- Establecimiento de comercio DITECOM identificado con cedula de ciudadanía No. 74375005 expedida en Duitama, **4- "JMN SAS"** NIT 844002551-8 Representado legalmente por **MAURICIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ** cedula de ciudadanía No. 74.240.669 de Moniquirá.

Que luego de recibidas las mencionadas propuestas, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	PC SYSTEM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	NANCY DIAZ PULIDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	JMN SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado de los respectivos informes de evaluación preliminar, para lo cual publicó dichos informes en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose escrito de subsanación para atender los requerimientos del informe preliminar y presentándose observaciones, las cuales fueron contestadas de manera oportuna por la entidad.

Que, así las cosas, de la subsanación, respuesta a las observaciones y la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la propuesta técnica, jurídica y financiera, se obtuvo el siguiente informe:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	PC SYSTEM S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-FS-SAS-003-2023

2	NANCY DIAZ PULIDO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	OSCAR HERNANDO HERNÁNDEZ PEDRAZA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	JMN SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

4
FS-SAS-003

Que la Gobernación de Casanare publicó el informe final de evaluación, el día 08 de noviembre de 2023, en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co; sin presentarse observaciones al informe final.

Como quiera que sólo un oferente resultara habilitado, sus bienes cumplen con la ficha técnica, **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 28.428.241 expedida en Suaita, Santander, se dispone no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo así a dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que, así las cosas, el Comité Evaluador, apertura el sobre económico del **único** proponente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, y como valor total de su oferta lo siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA DE PRECIO
NANCY DIAZ PULIDO	**($147.950.320,00)**

Que verificada de manera integral y conforme a los recientes pronunciamientos del consejo de estado; la oferta económica del **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 28.428.241 expedida en Suaita, Santander, la misma, presenta correspondencia frente a los Pliegos de Condiciones y el valor registrado frente al valor total de la propuesta.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($147.950.320,00).** suma que es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, el proponente **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 28.428.241 expedida en Suaita, Santander, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los

requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

5
FS-SAS-003

Que el Comité Evaluador, recomienda al secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad ciudadana de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso **CAS-FS-SAS-003-2023**, al oferente **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 28.428.241 expedida en Suaita, Santander, por un valor de **($147.950.320,00).**

En virtud de lo anterior el secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad ciudadana de la Gobernación de Casanare adjudica el proceso **CAS-FS-SAS-003-2023,** que tiene por objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN Y CONFIGURACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES 305 DEL GACAS" A la **NANCY DIAZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 28.428.241 expedida en Suaita, Santander, por un valor de **($147.950.320,00).**

La decisión aquí adoptada se reflejará en acto administrativo que será publicado en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

Se da por terminada la presente verificación siendo las 4:00 p.m., se firma por parte de los que en ella participaron.

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Secretario de Gobierno, Convivencia Y seguridad Ciudadana

KAREN VIVIANA BARRERA GUARÍN
Requisitos Habilitantes Técnicos

LISNEY ZORRO LÓPEZ
Requisitos Habilitantes Financieros

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Requisitos Habilitantes Jurídicos